



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta

Número:

Referencia: Dictamen N° 3154 /2025 - Recibo N° 1981/2025

ACTA DE DICTAMEN N° 3154/2025

RECIBO N° 1981/25

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2025, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación denominada: **ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS Y SITUADAS EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE EN JÓVENES Y ADULTOS** del **INSTITUTO SUPERIOR 9-010 “ROSARIO VERA PEÑALOZA”** con nota de viabilidad de fecha 12 de mayo suscripta por Mariela Carina Ramos, Directora de Educación Superior. Dirección General de Escuelas. Provincia de Mendoza, en los términos de la Res. CFCyE N° 221/04 y Res CFE N° 346/18, expediente: EX-2025-57256940-APN-DATAYFICFE#MCH del registro de la cartera educativa nacional.

Jurisdicción de origen: Mendoza

Carrera/Propuesta: Actualización Académica en Prácticas Significativas y Situadas en la Modalidad Educación Permanente en Jóvenes y Adultos

Título: Certificación Académica en Prácticas Significativas y Situadas en la Modalidad Educación Permanente en Jóvenes y Adultos

Normativa de la propuesta:

Plan de estudios presentado con nota de viabilidad jurisdiccional fundada por autoridad con competencia en la materia.

Dictámenes previos de la Comisión Federal y otros antecedentes: No posee antecedentes en la Comisión.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la normativa federal vigente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, son las siguientes:

1. DATOS INSTITUCIONALES

Los datos institucionales presentados están completos y la documentación se encuentra anexada de forma completa

2. NORMATIVA

2.1 Plan de estudios

La carrera se presenta con plan de estudios nuevo, aún no aprobado, por lo que se adjunta la nota de viabilidad emitida por la autoridad competente de la jurisdicción de origen en ajuste a la normativa vigente. Se señala que esta Comisión emite un dictamen correspondiente a la propuesta formativa que se presenta y que el plan de estudios debe ser aprobado a través de una resolución de la autoridad jurisdiccional competente.

2.2 Documentación respaldatoria.

La propuesta no cuenta con normativa específica por tratarse de una carrera nueva.

2.3 Constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

La Institución presenta constancia de registro en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, omite la incorporación de registro en el Instituto Nacional de Formación Docente considerando que el tipo de carrera se enmarca en las normas del mencionado instituto nacional.

2.4. Propuesta educativa y titulación

La denominación de la propuesta educativa y la titulación se detallan conforme a la norma RCFE 117/10

3. DISEÑO CURRICULAR

3.1. Fundamentación

La fundamentación es clara y precisa, se posiciona en una concepción de conocimiento definida desde el paradigma socio-crítico que cuestiona aquella mirada que lo desliga de los procesos históricos y sociales en los cuales se inscribe. Referencia a la noción de problematización del conocimiento, aportada por Ana María Fernández (2007), y su vinculación con el contexto de los sujetos. La problematización se nutre de diferentes procedimientos, siendo los más pertinentes: Las desnaturalizaciones de los sentidos comunes disciplinarios. La deconstrucción de las lógicas con las que opera un campo de saberes y prácticas. El rastreo genealógico de la construcción de las nociones de cuerpos teóricos o contenidos con los que se trabaja. Descentrar el currículo de la escuela tradicional es un asunto radical en la construcción metodológica desde la perspectiva de la educación para adultos. No se observan, de acuerdo a lo solicitado en formulario de convocatoria de esta Comisión, los criterios que orientan la propuesta para la opción pedagógica a distancia. Se debe tener en cuenta su incorporación en caso de nueva presentación a esta Comisión.

3.2. Perfil y competencias del egresado/a

El perfil y las competencias son pertinentes y se corresponden con los objetivos generales de la propuesta. Las competencias se orientan a la intervención de los docentes en la diversidad de contextos, con trabajo autónomo y utilización de estrategias pedagógicas innovadoras para la modalidad (proyectos de intervención, planes de acción entre otras).

3.3. Objetivos generales de la propuesta

Los objetivos guardan concordancia con la propuesta de actualización para la formación docente permanente para EPJA desde un enfoque político-pedagógico (transformación de la práctica).

3.4 Duración y carga horaria de la propuesta

La **duración de la carrera** es 2 cuatrimestres

La **carga horaria total** es de 220 Horas reloj (100%), de las cuales 35 horas. son presenciales (15%) y 185 horas. son no presenciales (85%), ajustándose a lo previsto por la Resolución CFE N° 346/18 para la opción pedagógica a distancia. El porcentaje estipulado de presencialidad corresponde a las prácticas profesionales I y II, propuestas con formato de residencia. (Trabajo de campo)

3.5. Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en 6 módulos. 4 de ellos con modalidad de cursada cuatrimestral, 2 de cursada bimestral y la Práctica Profesional en ambos cuatrimestres Se observa adecuada relación de los espacios con los tiempos previstos de cursado y evaluación.

3.6. Régimen de correlatividades

La propuesta presenta un régimen de correlatividades adecuado para el plan de estudio.

El criterio adoptado para la definición de las correlatividades entre las unidades curriculares es el de complejidad creciente, favoreciendo una articulación gradual de la construcción del conocimiento a lo largo de toda la trayectoria formativa.

3.7. Descripción de los espacios curriculares

Los espacios o unidades se organizan en torno a objetivos generales y específicos, descriptores, bibliografía obligatoria y específica. Para cada espacio o unidad se define un formato: módulo, taller o práctica profesional. En este sentido, se sugiere consultar los documentos del Instituto Nacional Docente relacionados con los formatos. Cabe señalar que la mención de la práctica profesional, por sí sola, no constituye un formato de organización pedagógica o didáctica.

3.8 Objetivos, contenidos y bibliografía

Los objetivos y descriptores se encuentran correctamente detallados, guardan coherencia entre sí y están actualizados. La bibliografía es adecuada y actualizada; sin embargo, debe citarse según lo solicitado en el formulario de convocatoria de esta Comisión, especialmente en propuestas formativas donde los tiempos asignados a cada espacio son muy ajustados y deben considerarse en función del perfil de los profesionales destinatarios.

3.9. Obligaciones académicas:

Las obligaciones académicas de los estudiantes y del equipo docente se describen con claridad estableciendo las exigencias tanto para los docentes como para los estudiantes. En el caso de los estudiantes se explicita que deben poseer competencias técnicas en el manejo y uso de las tecnologías para interactuar de manera colaborativa a través de entornos virtuales de aprendizaje. Las obligaciones se estructuran en actividades de inicio, actividades académicas, de evaluación y acreditación. Se detalla carga horaria, porcentajes sincrónicos, asincrónicos de cada obligación. En el caso de los docentes se detallan las obligaciones entre el referente técnico pedagógico, administrador del entorno virtual y docente contenidista.

4. PROPUESTA DE ENSEÑANZA

4.1. Características

La propuesta de enseñanza se considera adecuada para la actualización que se propone. Parte de caracterizar el dinamismo de la modalidad en relación a la heterogeneidad de los sujetos que la conforman y la necesidad de instancias de acompañamiento y/o capacitación de los docentes con el propósito de mejorar las capacidades para el fortalecimiento de las propuestas formativas de los estudiantes de la modalidad. La propuesta curricular se orienta al análisis de las normativas, los contextos y las propias prácticas como pilares fundamentales de la modalidad. Se explicita la metodología de trabajo a través de la instancia mediada por nuevas tecnologías, los materiales didácticos propuestos y recursos multimediales. La propuesta académica, está organizada en 6 (seis) espacios curriculares, que abarcan desde marcos teóricos y fundamentos pedagógicos hasta aplicaciones de carácter práctico.

4.2. El entorno virtual

La descripción del entorno virtual de aprendizaje es adecuada. Se pudo acceder al campus virtual con el usuario y clave proporcionada. La institución declara que el entorno se encuentra alojado en la plataforma del INFOD bajo las características propias de su diseño. Se enuncian las características técnicas y funcionales de la plataforma Instituto Nacional de Formación Docente. Se alojan las aulas virtuales *a) Componentes Curriculares de la Educación de Jóvenes y Adultos, b) Práctica Profesional Docente I*. El recorrido permite acceder a las diferentes secciones. Cada aula se organiza en una presentación de la propuesta formativa organizada en unidades curriculares, se proponen clases con actividades diversas y mediadas, con utilización de las opciones: inicio, presentación, clases, foros, archivos, calendario, mensajería interna, y calificaciones. Promoviendo la exploración y variedad en los recursos utilizados, mencionados en los diseños de los espacios curriculares: Canva, Prezzi, podcast, presentaciones audiovisuales, mapas mentales, organizadores gráficos. Trabajos prácticos y evaluación. Se detalla el sistema de comunicación, seguimiento de los estudiantes y hoja de ruta de los docentes.

4.3. El régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes

Se describe de manera adecuada y detallada. Se propone un dispositivo a partir de un portafolio digital, que se presentará en la plataforma y con la opción de hacerlo mediante una reunión sincrónica. El/la expositor/a utilizará la rúbrica como punto de partida para la elaboración del portafolio y como instrumento de evaluación para autoevaluarse y al mismo tiempo los compañeros y docentes podrán completar la rúbrica en relación con los criterios. Se propone que el portafolio digital se realice de manera progresiva a partir de los saberes que se aborden durante el cursado. Se establecen criterios para la ponderación individual de cada cursante: aspectos formales de entrega como tiempo, forma y ortografía y redacción adecuada. Manejo adecuado de los temas abordados, y relación entre conocimientos nuevos y realidad. Análisis crítico y comprometido de las teorías.

Aprendizaje autónomo. Exposición clara y ordenada de los argumentos. Organización lógica de los elementos del portafolio digital. Se establecen tiempos

4.4. Planificación detallada de la propuesta de enseñanza de un espacio curricular o módulo

Unidad Curricular: Práctica Profesional Docente I

40 horas reloj. 5H. presenciales y 35H. a distancia. La unidad curricular se presenta con su debida fundamentación, objetivos generales y específicos, capacidades, descriptores, recursos, trabajos prácticos y criterios de evaluación. Se desarrolla el contenido de cada clase, incluyendo propuestas de actividades sincrónicas y asincrónicas. Además, se detalla la articulación con el resto de las unidades curriculares. Se sugiere que, en una futura presentación, se especifique con mayor claridad si la propuesta contempla instancias de presencialidad física en instituciones reales, o bien, de qué manera se establece la relación y/o intervención de los cursantes con las instituciones a partir de los trabajos prácticos propuestos. Se describen las tareas docentes y sus correspondientes responsabilidades.

5. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES (PP)

5.1. Estructura

Si bien el desarrollo de un dispositivo de prácticas profesionalizantes no corresponde a la propuesta presentada, según las regulaciones vigentes para la formación técnica profesional, se valora positivamente la incorporación de dos espacios de prácticas profesionales docentes, orientados a interpelar las propias prácticas y elaborar propuestas de intervención que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza en jóvenes y adultos de la modalidad. Asimismo, se reitera la necesidad de definir con mayor precisión los modos de intervención en las instituciones de la modalidad, a fin de fortalecer la propuesta.

5.2. Convenios

En Anexo 3 de la presentación se incorpora el convenio marco de colaboración mutua con la Municipalidad de San Carlos y Universidad del Aconcagua.

6. MATERIALES DIDÁCTICOS

Los materiales presentados son los alojados en la plataforma considerándose adecuados para la propuesta según lo establecido en el punto 4.2 del presente dictamen.

7. CUERPO ACADÉMICO

7.1. El equipo docente y sus funciones

Los perfiles y funciones asignadas a cada figura en el equipo docente son pertinentes. Se detallan las responsabilidades con cargas horarias del equipo directivo, referente disciplinar, referente técnico pedagógico/ administrador del espacio virtual, docente contenidista/tutor, administrador del espacio virtual y responsable administrativo.

7.2. Curriculum Vitae del equipo docente

Los CV de los profesionales (Anexo 5 de la presentación) se consideran pertinentes para la carrera que se

pretende implementar, en correspondencia con la titulación que poseen.

7.3. Otros aspectos

Se plantea que cada docente-tutor tendrá un máximo de hasta 50 estudiantes a cargo.

8. ESTUDIANTES

Podrán acceder a la oferta de formación continua docente: Docentes de 4 años o más de todas las áreas y modalidades. Profesionales y Técnicos Superiores de 3 años o más. Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes emitidos por los Institutos de Formación Docente y Universidades reconocidas por la CONEAU, anteriores a la reforma curricular, cuya duración sea menor a cuatro años. Sobre los técnicos superiores o profesionales se recuerda que las postulaciones en el marco de la RCFE 117/10 están destinadas a profesionales con título docente.

8.1. Requisitos de admisión

No se detallan.

8.2. Dispositivos de acompañamiento a los ingresantes:

No se detallan

8.3. Gasto estimado de la propuesta en su totalidad

Institución de gestión estatal.

9. SEDES Y RECURSOS MATERIALES

9.1. Sede central y otras sedes

Se consigna como sede institucional el edificio ubicado en: Ruta Nacional 40, Km 3193. Localidad: Eugenio Bustos .Provincia: Mendoza

Se recuerda que para la instalación de sedes en otras jurisdicciones distintas a la de origen se debe cumplir con la normativa federal y nacional vigente.

9.2. Recursos materiales y equipamiento

Se enuncian los recursos materiales y el equipamiento con los que cuenta la sede. Se consideran apropiados para la propuesta presentada.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Dispositivo para el monitoreo y la evaluación de la propuesta

La institución propone desde el área de Políticas digitales que se encuentra bajo la órbita de Formación continua, un dispositivo de evaluación que contempla y estructura dimensiones, variables, tiempo, medios y recursos, responsables y criterios de análisis. Se considera pertinente para el seguimiento y monitoreo de la propuesta.

El presente dictamen ha sido elaborado siguiendo las pautas de la Resolución CFE N° N°346/18 y en virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN

El presente dictamen será registrado por dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme lo dispuesto por el artículo 36 Anexo II de la Res. CFE N° 346/18

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar todos los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 346/18.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
2. Registrar con el número: 5000714/1051/3154/A
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución ME N° 451/22 y artículos 39 a 44 del Anexo II de la Resolución CFE N°346/18

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y Evaluación permanente de ofertas de Educación a Distancia: Bárbara CARLI, Cecilia CLEMENT, Gustavo PELTZER, Isabel PUENTE, Adriana VILANOBA, Inés ZÚNIGA (Secretaría de Educación); Paula RIPAMONTI (Región Cuyo); Ana Inés LENCINA y Antonella COLETTI (Región NEA), Josefina DEL FRARI y Sandra MIRANDA (Región NOA); Gabriela YOCCO y Juliana TIRENNI (Región Sur); Andrea GATTI y Marcelo CUGLIANDOLO (Región Centro).

Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.